

ORDENANZA N° 64/12.-

Crespo – E.Ríos, 30 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte de la Señora Iris Mariela Voltolini, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma hace referencia a la intimación de pago recibida en fecha 17 de Septiembre de 2012 y emitida por la Municipalidad de Crespo en concepto de deuda por Tasa General Inmobiliaria, Tasa por Obras Sanitarias y Recupero de Obras, correspondiente a los vencimientos operados entre los años 2006 y 2012.

Que al respecto, solicita se tenga por prescripta la deuda del año 2006 y se tome en cuenta desde el año 2007 hasta el año 2012, y se otorgue un plan de pago de 48 o 60 cuotas para cancelar la deuda mencionada.

Que a efectos de tomar una decisión respecto de la solicitud de prescripción de la deuda correspondiente al año 2006, este Cuerpo Legislativo ha solicitado a la Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Crespo un dictamen legal al respecto.

Que en dicho dictamen la Asesora Legal y Técnica Municipal informa que la contribuyente fue notificada de la deuda que mantenía con la Municipalidad por el año 2006, por lo que considera que la prescripción ha quedado interrumpida, adjuntando además copia de la cédula en cuestión.

Que por otro lado, este Cuerpo Legislativo considera conveniente otorgar un plan de facilidades de pago a aquellos contribuyentes que manifiestan voluntad de cancelar sus obligaciones fiscales.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese denegar a la contribuyente Sra. Iris Mariela Voltolini, propietaria del inmueble Registro N° 6331, la solicitud referida a la prescripción de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo correspondiente al año 2006, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º- Otórguese a la contribuyente Sra. Iris Mariela Voltolini, propietaria del inmueble Registro Nº 6331, un plan de pago de hasta Sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas para cancelar las deudas que mantiene con la Municipalidad de Crespo, en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Tasa por Obras Sanitarias y Recupero de Obras, correspondiente a los períodos 2006 a 2012.-

ARTICULO 3º- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para hacer uso del beneficio otorgado en el artículo precedente.-

ARTICULO 4º- Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 5º- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-